

EXTERNO

Índice AI: MDE 12/28/97/s
3 de junio de 1997

Más información (actualización núm. 2) sobre EXTRA 51/96 (MDE 12/09/96/s del 3 de abril de 1996) y su actualización MDE 12/12/96/s, del 10 de mayo de 1996) - Pena de muerte

EGIPTO: Mohammad Abd al Rauf Mahmoud
Ayman Kamal Mohammad
Abd al Nasser Abu Kharouf

Amnistía Internacional siente preocupación debido a que el primer ministro Kamal al Ganzoury ratificó el 2 de junio de 1997 las tres sentencias de muerte dictadas el 2 de abril de 1996 por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (de Emergencia) contra Mohammad Abd al Rauf Mahmoud, Ayman Kamal Mohammad y Abd al Nasser Abu Kharouf. Su única esperanza de clemencia reside ahora en el presidente de la República, el cual puede conmutar una sentencia de muerte en el plazo de 15 días desde su ratificación o conceder un indulto. Por tanto, Amnistía Internacional teme que su ejecución puede ser inminente.

Los tres hombres fueron condenados a muerte en abril de 1996 en una causa en la estaban implicados 29 presuntos miembros del grupo armado islamista *al Gama al Islamiya* (Grupo Islámico). Entre otros cargos, a los acusados se les imputó dar muerte a tres agentes de policía y herir a otros en el Alto Nilo en 1993, pertenencia a una organización ilegal y posesión de armas.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en árabe, inglés, francés o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación debido a que las penas de muerte dictadas contra Mohammad Abd al Rauf Mahmoud, Ayman Kamal Mohammad y Abd al Nasser Abu Kharouf han sido ratificadas y a que, por tanto, su ejecución puede ser inminente;
- reconociendo la gravedad del delito por el que se ha condenado a las tres personas citadas en el encabezamiento pero explicando su oposición incondicional a la pena de muerte por constituir una violación del derecho a la vida, señalando que nunca se ha demostrado que tenga un efecto disuasorio excepcional y que tiene un efecto embrutecedor sobre todos los que intervienen en su aplicación;
- instando al presidente a que utilice sus facultades constitucionales para conceder clemencia y conmute las dos penas de muerte dictadas contra los dos hombres y todas las demás penas de muerte pendientes;
- llamando la atención sobre la tendencia mundial a la abolición o reducción de la pena de muerte, en consonancia con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte.

LLAMAMIENTOS A:

Su excelencia Mohammad Hosni Mubarak
President of the Arab Republic of Egypt
‘Abedine Palace, Cairo, Egipto

Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egypt
Télex: 93794 WAZRA UN
Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

COPIAS A:

Señora Nayla Gabr

The Human Rights Department
Ministry of Foreign Affairs
Corniche al-Nil, Cairo, Egipto

Fax: (20 2) 574 9667

Correo electrónico: mofal@idsc.gov.eg

Doctor Fathi Sorour

Speaker
The People's Assembly
Magles al-Sha'ab Street, Cairo, Egipto

y a la representación diplomática de Egipto acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 30 de junio de 1997.